



ORDENANZA N° 2509/22

Visto:

El expediente Nro.4101- 13 627 -0-2022, iniciado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad , dando cuenta de la necesidad de adquirir 320 toneladas de mezcla asfáltica en frío y 18 tambores de Emulsión asfáltica para finalizar la obra de mejorado integral de las calles de la localidad de Villa Ruiz; conforme los términos del Decreto Municipal N° 1906 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 26 de mayo del año en curso, que dispone el correspondiente llamado a Licitación; y

Considerando:

Que en el artículo 3º del mencionado acto administrativo se dispuso la aprobación del correspondiente pliego de Bases y Condiciones en tanto que en su artículo 4º se establece como fecha y horario para la apertura de propuestas, el día 15 de junio del año 2022, a la hora 10.00

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la pertinente invitación a participar de la licitación privada, a contratistas inscriptos en el Registro Municipal de Licitadores;

Que asimismo se brindó estricto cumplimiento a la publicación de la Licitación con la debida frecuencia , en los medios de difusión gráficos, locales, zonales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Que conforme se encontraba previsto, en la fecha y horario indicados, se llevó a cabo el acta de apertura de propuestas registrándose lo actuado en el Acta N°16/2022 –De Licitación Pública

Que, surge del Acta mencionada que se registró una única oferta y que la única propuesta presentada es la que corresponde a la Firma Productora Química S.R.L.

Que la propuesta en estudio, asciende a la suma total de Siete Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos (\$ 7.544.350)

Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, la señora Contadora Municipal Interina y el señor Asesor Letrado de la Municipalidad, mediante la formulación de sus respectivos informes.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que para el caso de existir un solo oferente en la licitación y siendo conveniente la misma, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la realización de una obra de fundamental importancia para los vecinos de la localidad de Villa Ruiz, como es la finalización de la obra de mejorado integral de las calles del lugar, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Firma Productora Química S.R.L. con domicilio en Avenida Eva Perón Nº 7382 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la licitación pública Nº 10/2022, cuyo objeto es la recepción de ofertas para adquirir 320 toneladas de mezcla asfáltica en frío y 18 tambores de Emulsión asfáltica con destino a la finalización de la obra de mejorado integral de las calles de la localidad de Villa Ruiz; conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta registrada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar. Comunicar la presente norma, publicar y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 7 de julio de 2022.-